

Clave	Categoría y Nombre	Municipios
176-00	P.—TOLUCA DE LERDO, MEX. NUM 2....	Toluca, Méx. Parcial
176-01	A.—Acambay, Méx.....	Acambay, Méx.
176-02	A.—Jiquipilco, Méx.....	Jiquipilco, Méx.
176-04	A.—San Bartolo Morelos, Méx.....	Morelos, Méx.
176-05	A.—Temascalcingo de José María Velasco, Méx.....	Temascalcingo, Méx.
176-06	A.—Temoaya, Méx.....	Temoaya, Méx.
176-51	5.—Almoloya de Juárez, Méx.....	Almoloya de Juárez, Méx. Villa Victoria, Méx.
176-52	S.—Atlacomulco de Fabela, Méx.....	Atlacomulco, Méx.
176-53	S.—El Oro de Hidalgo, Méx.....	El Oro, Méx.
176-54	S.—Ixtlahuaca de Rayón, Méx.....	Ixtlahuaca, Méx.
176-56	S.—Jocotitlán, Méx.....	Jocotitlán, Méx.
176-55	S.—San Felipe del Progreso, Méx.....	San Felipe del Progreso, Méx.

SEGUNDO.—En los términos anteriores se modifica la parte relativa del Anexo 1 de la Resolución que establece Reglas Generales y otras Disposiciones de Carácter Fiscal para el año de 1984, publicada en el Diario Oficial de fecha 28 de febrero último.

TERCERO.—La Dirección General de Recaudación dictará, con fundamento en el artículo 53 del Reglamento citado en el Punto PRIMERO, las instrucciones técnicas, administrativas y complementarias que se requieren para el debido cumplimiento de este Acuerdo, sin perjuicio de las que procedan por parte de la Administración Fiscal Regional Hidalgo México, en base de lo que establece el artículo 133, fracción III, del citado Reglamento.

TRANSITORIO:

UNICO.—Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Atentamente.

México, D. F., 15 de enero de 1985.—El Secretario de Hacienda, Jesús Silva Herzog.—
Rúbrica.

—oOo—

Fe de erratas a la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en la segunda sección el día 14 de enero de 1985.

En la página 51, primera columna, Artículo 50., primer párrafo, sexto renglón, Dice:

bernación, de Programación y Presupuesto y de Debe decir:

bernación, de Programación y Presupuesto y de

En la página 51, primera columna, Artículo 50., tercer párrafo, cuarto renglón, dice:

deberá recaer en el funcionario de grado jerár- Debe decir:

deberá recaer en un funcionario de grado jerár-

En la página 51, segunda columna, Artículo 70. fracción IV, segundo párrafo, segundo renglón, dice:

tardar, el último día del mes de febrero que co- Debe decir:

tardar el último día del mes de febrero que co-

En la página 52, primera columna, Artículo 80., cuarto renglón, dice:

título 60. de la ley General de Títulos y Opera- Debe decir:

título 60. de la Ley General de Títulos y Opera- En la página 52, primera columna, Artículo 90., primer párrafo, cuarto renglón, dice:

rial de los billetes; Debe decir:

rial de los billetes.

En la página 52, primera columna, Artículo 10, sexto renglón, dice:

trate la realización de las citadas actividades. Debe decir:

trate la realización de la citada actividad.

En la página 52, segunda columna, Artículo TERCERO TRANSITORIO, tercer renglón, dice:

billetes de Lotería para su venta, continuarán, Debe decir:

billetes de Lotería para su venta, continuarán

En la página 52, segunda columna, Artículo TERCERO TRANSITORIO, octavo renglón, dice:

Asistencia Pública, de 10 de diciembre de 1974 Debe decir:

Asistencia Pública, de 10 de diciembre de 1974,

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

Decreto por el que se autoriza a las Secretarías de Educación Pública y de Turismo para disolver, liquidar y extinguir las unidades y entidades que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente

Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo Federal confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 22, 32, 32 bis, 38, 42, 49 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 80. y 90. de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y